



# Actualización Fiscal III

- ✓ **Intercambio de información financiera en materia fiscal:**
  - ✓ **FATCA.-** (Foreign Account Tax Compliance Act)
  - ✓ **CRS.-** (Common Reporting Standard)
- ✓ **Operaciones Relevantes**
- ✓ **Operaciones Inexistentes EFOS y EDOS**
  - ✓ **EFOS.-** (Empresas que Presuntivamente **Facturan** Operaciones Simuladas)
  - ✓ **EDOS.-** (Empresas que Presuntivamente **Deducen** Operaciones Simuladas)
- ✓ **Novedades en Seguridad Social**
- ✓ **Proyecto de Reforma Fiscal 2016**

# **Intercambio de información financiera en materia fiscal:**

✓ **FATCA.- (Foreign Account Tax Compliance Act)**  
**Ley de cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras**

✓ **CRS.- (Common Reporting Stándar)**

## **Contexto**

✓ **BEPS: Base Erosión and Profit Shifting**



# BEPS





# Base Erosión and Profit Shifting

# BEPS

- **La erosión de la base y el traslado de utilidades ( BEPS) es un problema global que requiere soluciones globales.**
- **El BEPS se refiere a gravar las estrategias de planeación fiscal que aprovechan lagunas y desajustes en las reglas fiscales para cambiar artificialmente ganancias a lugares de bajo o nulo pago de impuestos a nivel mundial.**
- **El G-20 le pide a la OCDE encargarse de armar la estrategia.**
- **La OCDE diseño un plan de acción que se ha venido implementando en los países miembros del G-20 principalmente**



# Base Erosión and Profit Shifting

# BEPS

El trabajo de la OCDE se basa en un Plan de **BEPS Acción** aprobado por el G-20 en julio de 2013, que identificó 15 áreas claves

**Acción**                      **2014 Entregables Septiembre de 2014.**

1. Hacer frente a los desafíos de la Economía digital
2. Neutralizar los efectos de instrumentos híbridos
5. Reforzar las medidas para contrarrestar las **prácticas fiscales indebidas**, considerando la transparencia y la sustancia
6. Impedir el abuso de los convenios para evitar la doble imposición
8. Garantizar que la Transferencia de Resultados de precios que estén en línea con la Creación de Valor / Intangibles
13. Volver a examinar Precios de Transferencia
15. Desarrollar un instrumento multilateral



# Base Erosión and Profit Shifting **BEPS**

El trabajo de la OCDE se basa en un Plan de **BEPS Acción** aprobado por el G-20 en julio de 2013, que identificó 15 áreas claves

## **Acción**

## **2015 Entregables**

3. Fortalecer las normas sobre transparencia fiscal internacional
4. Poner límites a las deducciones financieras (intereses y otros)
7. Impedir el evitar deliberadamente la condición de **E. P.**
9. y 10. Garantizar que los **precios de transferencia** se correspondan con la creación de valor (en intangibles y otras operaciones de alto riesgo)
11. Establecer métodos para la **recopilación y análisis de datos** sobre erosión de la base y el traslado de beneficios
12. Los contribuyentes **revelarán** su planeación fiscal agresiva
14. Mecanismos de Solución de Controversias más eficaz





# BEPS

- Juez embarga bienes a Neymar por 48 millones de dólares
- La justicia acusa al futbolista brasileño de evadir impuestos por unos 16 millones de dólares; en el caso se señala al Barcelona como origen del dinero no declarado. Viernes, 25 de septiembre de 2015 a las 13:40
- El futbolista argentino del Barcelona Javier Mascherano ha sido acusado de defraudar al fisco español por un total de más de 1.5 millones de euros (1.67 millones de dólares).



**FATCA**




# Intercambio de información financiera en materia fiscal: FATCA.- (Foreign Account Tax Compliance Act)

- **¿Qué es FATCA?** Ley de cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras  
Es una ley aprobada por el Congreso de Estados Unidos en 2010 que requiere que las Instituciones Financieras fuera de los EUA identifiquen a sus cuentahabientes con obligaciones fiscales en aquel país (**Personas de Estados Unidos**).
- Estas instituciones **deberán poner a disposición de la autoridad fiscal estadounidense información** relacionada con cuentas y productos financieros de dichos cuentahabientes, tanto de PF como de PM.





# Intercambio de información financiera en materia fiscal: FATCA.- (Foreign Account Tax Compliance Act)

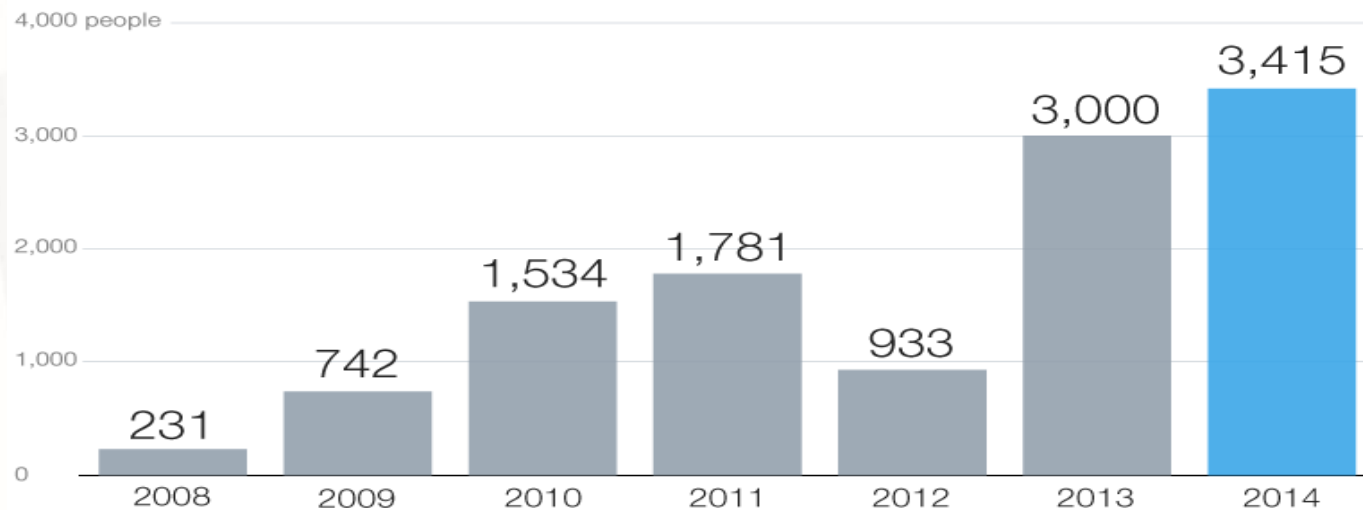
- **¿Cómo se relaciona FATCA y México?**
    - En 2012 se firmó el Acuerdo que establece los detalles del intercambio de información con fines fiscales entre los países firmantes, entre ellos, **México**.
  - Con la firma de este acuerdo, las Instituciones Financieras en México tienen obligaciones relacionadas a la **identificación, clasificación y reporte de cuentas de clientes con obligaciones fiscales en EUA**.
- 
- Dicha información le será reportada al SAT, y a su vez la compartirá con el Servicio de Rentas Internas de los EUA (IRS).
  - De no reportarse se les retendrá el 30% de todos los pagos provenientes de los EUA sin importar el beneficiario.

# Intercambio de información financiera en materia fiscal: FATCA.- (Foreign Account Tax Compliance Act)

## ➤ ¿Cuál es la finalidad de FATCA?

Evitar la evasión fiscal de contribuyentes estadounidenses que obtienen beneficios fuera de los EUA.

➤ EUA grava con impuestos a todos los ciudadanos por sus ingresos, sin importar dónde los obtengan o dónde vivan. Según la CNN los americanos que han renunciado a su ciudadanía:



SOURCE: IRS/TREASURY DEPARTMENT



# Intercambio de información financiera en materia fiscal: FATCA.- (Foreign Account Tax Compliance Act)



## ➤ Envío del Reporte FATCA 2014. México - EUA

En el caso de México, sería el 30 de septiembre la fecha definitiva para la entrega del reporte requerido por los EUA.

## ➤ ¿Qué reportarán?

Información general del cuentahabiente y saldo de las cuentas nuevas a partir del 1o. de julio de 2014 mantenidas por ciudadanos de EUA en México.

➤ La información de las PF estadounidenses es por **cuentas o inversiones en instituciones mexicanas por más de 50,000 dólares** o si se trata de PM o sociedades mercantiles y su saldo en el 2014 sea superior a 250 000 dólares



# Intercambio de información financiera en materia fiscal: FATCA.- (Foreign Account Tax Compliance Act)

- **Envío del Reporte FATCA 2014. EUA - México**
- El Servicio Interno de Rentas (IRS) de EUA proporcionará a México el nombre, la dirección y el número de identificación fiscal de quienes sean residentes de México
- Con cuentas o inversiones en ese país que hayan obtenido al menos **10 dólares en interés en el año.**
- Asimismo entregará el **número de cuenta**, el **nombre de la institución** depositaria, el monto de los **intereses** pagados al residente mexicano, el monto de **dividendos** o ingresos obtenidos o acreditados en Estados Unidos **y el origen de otros recursos.**



**CRS**





# CRS.- (Common Reporting Standard)



**Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras**



# **CRS.- (Common Reporting Standard)**

- ✓ **En el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información en Materia Fiscal en 2014.**
- ✓ **La SHCP a través del SAT, firmó en Berlín, Alemania, el Acuerdo Multilateral de Autoridad Competente.**
- ✓ **México intercambiará de forma automática y recíproca información financiera para efectos fiscales con más de 50 países y jurisdicciones.**



# CRS.- (Common Reporting Standard)

- ✓ Como antecedente, en junio de 2013 en el marco de la Reunión de Ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del G20, celebrada en Moscú, Rusia.
- ✓ México solicitó su inclusión y con la firma de este acuerdo denominado **Common Reporting Standard (CRS)**, culmina el trabajo realizado por la (OCDE) y los países involucrados.
- ✓ **Objetivo**

**Adoptar** el nuevo estándar global único para el intercambio de información de cuentas financieras (CRS).



# CRS.- (Common Reporting Standard)

## Participantes

	Albania		Finlandia		Liechtenstein
	Alemania		Francia		Lituania
	Anguila		Gibraltar		Luxemburgo
	Argentina		Grecia		Malta
	Aruba		Guernsey		Mauricio
	Austria		Holanda		México
	Bélgica		Hungría		Montserrat
	Bermudas		Irlanda		Noruega
	Colombia		Isla de Man		Polonia
	Corea del Sur		Islas Caimán		Portugal
	Croacia		Islas Faroe		Reino Unido
	Curaçao		Islas Turcas y Caicos		República Checa
	Chipre		Islas Vírgenes Británicas		República Eslovaca
	Dinamarca		Islandia		Rumania
	Eslovenia		Italia		San Marino
	España		Jersey		Sudáfrica
	Estonia		Letonia		Suecia



# CRS.- (Common Reporting Standard)

## ✓ Beneficios

- ✓ La información se recibirá de forma automática, anualizada y en un formato electrónico fácilmente explotable.
- ✓ A la SHCP le permitirá obtener **un panorama de las operaciones de los contribuyentes con sus principales socios comerciales** y contribuirá a la **lucha contra la erosión de la base y el traslado de beneficios, conocido como BEPS.**
- ✓ Hasta el momento 97 países han manifestado **su intención** de adoptar la legislación, con 58 de ellos comprometidos formalmente para ser los primeros en adoptarlo **en enero 2016.**
- ✓ El primer reporte será en **septiembre de 2017**



# Diferencias entre CRS y FATCA

## ✓ Las más importantes

- ✓ En el CRS no existe retención como en el FATCA del 30%.
- ✓ El criterio en el **CRS** para determinar quienes serán las personas reportables está basado en la residencia y en el FATCA por la ciudadanía.



The background features large, faint, 3D-style letters and shapes in shades of light purple and grey, including 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', and numbers '1' through '9'.

# **La Nueva Administración Tributaria en México**



# La Nueva Administración Tributaria en México

## El ADN digital:

eje de transformación de los servicios tributarios.



# Libro digital: La nueva administración tributaria en México

- ✓ **El ADN digital: eje de transformación de los servicios tributarios**
- ✓ **El SAT y la AMEXIPAC**



- ✓ Libro en el que se expresan los avances del SAT en el desarrollo de servicios tributarios en el periodo 2014-2015.
- ✓ Nuevo lenguaje tecnológico, como los portales en internet, la firma electrónica, acuse electrónico, la factura electrónica, buzón electrónico, etc.

# Ciclo del Contribuyente

2

Comprobación

1

Inscripción

3

Contabilidad  
Electrónica

6

Auditoría  
Electrónica



4

Declaraciones  
y pagos

5

Buzón  
Tributario

- **Notificaciones Electrónicas**
- **Documentos Electrónicos**



## Sobre advertencia

El requerimiento que le enviaron a Roberto Moreno Ramos pide que cumpla con su declaración anual de impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas del ejercicio fiscal 2014 a fin de evitarse molestias como el pago de multas.



# Falleció hace 24 años... ¡pide SAT que declare!

**De:** Notificaciones SAT [<mailto:notificaciones@sppld.sat.gob.mx>]

**Enviado el:** miércoles, 23 de septiembre de 2015 05:47 p. m.

**Asunto:** Tercer aviso importante. Solucionar a la brevedad

## Tercer Aviso:

Estimado Contribuyente:

El **Servicio de Administración Tributaria** se ha percatado que en diversos despachos alrededor del País, Usted ha propuesto esquemas para **evadir el pago de impuestos** y hemos detectado **anomalías en su situación fiscal**. Para evitar una sanción en su contra, Le recomendamos regularizar esta situación de inmediato. En este correo le adjuntamos un documento detallado de su situación fiscal actual.

# Operaciones Relevantes

Art. 31-A CFF





# Antecedentes

## Exposición de motivos, reforma fiscal 2014

“Con el objeto de que SAT ejerza sus funciones de manera efectiva y **eficiente**, es fundamental que cuente con información relevante de manera oportuna, por lo que, **considerando la eliminación del requisito de presentar dictamen** formulado por contador público, mediante el cual determinados contribuyentes **proporcionaban** a la autoridad fiscal **información** sobre distintos rubros, es **necesario** que la autoridad **supla** parte de **dicha información a través de solicitudes que haga a los contribuyentes**”.



# Operaciones Relevantes

- ✓ **Los contribuyentes deben** presentar la **información** de las **operaciones** indicadas en la forma oficial **76**,
- ✓ dentro de los **30 días** siguientes a su **celebración**.
- ✓ Si la presentan **incompleta o con errores**, tendrán **plazo de 30 días** para complementarla o corregirla.
- ✓ Si después del plazo no se presenta la información o se presenta con errores, **se considerará incumplida la obligación**.



# Operaciones Relevantes

Anexos que integran la forma oficial 76





# Operaciones a reportarse

## I. Operaciones financieras de los artículos 20 y 21 de LISR (Operaciones financieras derivadas)

- Pago de cantidades iniciales por operaciones financieras que hayan representado más del 20% del valor del subyacente.
- Operaciones financieras compuestas y/o estructuradas.
- Operaciones financieras con fines de cobertura comercial.
- Operaciones financieras con fines de negociación.
- Operaciones financieras donde el principal, los intereses y accesorios provienen de la segregación de un título de crédito o cualquier instrumento financiero.



# Operaciones a reportarse

## I. Operaciones financieras de los artículos 20 y 21 de LISR (Operaciones financieras derivadas)

- **Enajenación por separado del título valor principal** relacionado con bonos o cualquier instrumento financiero.
- **Enajenación por separado de cupones de intereses** relacionados con bonos o cualquier instrumento financiero.
- **Terminación de manera anticipada de operaciones financieras.**
- Operaciones financieras en las cuales no haya ejercido la opción establecida.



# Operaciones a reportarse

## II. Operaciones con partes relacionadas.

- Realización de **ajustes** en el **ejercicio actual** que han **modificado** en más de un **20% el valor original de un tipo de transacción** con partes relacionadas correspondientes a **ejercicios anteriores** para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes...
- Realización de **ajustes** en el **ejercicio actual** que han **modificado** en más de **\$5,000,000 de pesos el valor original** de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes a **ejercicios anteriores** para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes...





# Operaciones a reportarse

## II. Operaciones con partes relacionadas.

- Realización de **ajustes que han modificado** en más de un 20% el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes **al ejercicio actual** para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes...
- Realización de **ajustes que han modificado en más de \$5,000,000** de pesos el valor original de un tipo de transacción con partes relacionadas correspondientes **al ejercicio actual** para quedar pactadas como lo harían con o entre partes independientes...
- Determinó **gastos por regalías** con base en valores residuales de utilidad y/o **efectuó pagos de dichos gastos.**



# Operaciones a reportarse

## III. Participación en el capital y residencia fiscal.

- **Cambio de socios** o accionistas de manera **directa**.
- **Cambio de socios** o accionistas de manera **indirecta**.
- **Enajenación de acciones**.
- Realizó un cambio de **residencia fiscal** del extranjero a México.
- Obtención de **residencia fiscal** en México, además de mantenerla en otro país.
- Obtención de **residencia fiscal** en otro país, manteniendo su residencia en México.



## Operaciones a reportarse

### IV. Reorganización y reestructuras.



- Reestructura o reorganización x **venta de acciones**.
- Realizó una **centralización o descentralización de funciones** del grupo económico al que pertenece:
  - ✓ Compras, tesorería, logística, CxC, CxP, nómina, personal.
- Realizó algún **cambio en su modelo de negocios** a partir del cual **realice o dejó de realizar** alguna de la siguiente función:
  - ✓ Maquila, manufactura, distribución, comercialización, servicios administrativos, con un **Residente en el Extranjero**.



# Operaciones a Reportarse

## V. Otras operaciones relevantes.

- **Enajenación de bienes intangibles** o de activos financieros.
- Enajenación de un bien conservando algún tipo de derecho sobre dicho bien.
- Aportación de activos financieros a fideicomisos con el derecho de readquirir dichos activos.
- **Enajenación de bienes por fusión o escisión.**
- **Operaciones** con países que tienen un sistema de tributación territorial en las cuales haya **aplicado beneficios de tratados** para evitar la doble imposición en relación con el ISR.



# Operaciones a reportarse

## V. Otras operaciones relevantes.



- **Operaciones de financiamiento** o pago de interés en las que se haya pactado que la **exigibilidad** de los intereses sea **después de 1 año**.
- **Registro de intereses** devengados, que provengan de operaciones de financiamiento cuya exigibilidad de dichos intereses fue pactada a más de 1 año.
- **Dividió pérdidas fiscales** pendientes de disminuir de ejercicios anteriores con motivo de **escisión**.
- Le **transmitieron** o **disminuyó pérdidas** fiscales de ejercicios anteriores divididas con motivo de **escisión**.
- **Reembolsos de capital** o pago de dividendos con recursos provenientes de **préstamos recibidos**.

# Operaciones Relevantes

## Plazo para cumplir ejercicio 2014

- ✓ Los contribuyentes **podrán cumplir** con la obligación **a más tardar el 31 de diciembre de 2015.**
- ✓ Presentar **una sola forma** que incluya todas las operaciones celebradas en el ejercicio.
- ✓ **No presentar** la forma oficial si **no hubo** operaciones.
- ✓ Contribuyentes distintos al sistema financiero, quedan **relevados** de declarar operaciones cuyo monto acumulado en el ejercicio sea **inferior a \$ 60 millones.**
- ✓ Observar lo dispuesto en la ficha de trámite 161/CFF.



# Operaciones Relevantes

## Plazo para cumplir ejercicio 2015

- ✓ Los contribuyentes podrán presentar la forma oficial 76, manifestando las **operaciones** que se hubieran celebrado en el **trimestre** de que se trate, conforme a lo siguiente:

Operaciones realizadas en 2015:	Fecha límite en que deberá presentarse la forma:
Enero, febrero y marzo	Último día de mayo 2015
Abril, mayo y junio	Último día de agosto 2015
Julio, agosto y septiembre	Último día de noviembre 2015
Octubre, noviembre y diciembre	Último día de febrero 2016

# Operaciones Relevantes

## Plazo para cumplir ejercicio 2015

- ✓ **No presentar** el formato si **no hubo operaciones**.
- ✓ Contribuyentes **distintos al sistema financiero**, quedan **relevados** de declarar operaciones cuyo **monto acumulado** en el **ejercicio** sea **inferior a \$ 60 millones**.
- ✓ Observar lo dispuesto en la ficha de trámite 161/CFF.

## **161/CFF Información de operaciones a que se refiere el artículo 31-A del CFF**

**¿Quiénes lo presentan?**

**Personas físicas y morales.**

**¿Dónde se presenta?**

A través de la página de Internet del SAT., en la sección “Mi Portal” en el apartado denominado “Servicio o solicitud”.

**¿Qué documento se obtiene?**

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

**¿Cuándo se presenta?**

De forma mensual, conforme al calendario que se señala en la regla 2.8.1.16. de la RMF 2015 y Noveno Resolutivo de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 18 de diciembre de 2014.

**Disposiciones jurídicas aplicables**

Art. 31-A CFF, Regla 2.8.1.16. de la RMF 2015 y Noveno Resolutivo de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 18 de diciembre de 2014.



# Operaciones Relevantes

## Multas por incumplir:

- ✓ De \$ 1,100 a \$ 13,720
- ✓ De \$ 1,100 a \$ 27,440
- ✓ De \$ 11,240 a 22,500



# Operaciones inexistentes EFOS y EDOS

**Empresas que Presuntivamente  
Facturan Operaciones Simuladas  
y**

**Empresas que Presuntivamente  
Deducen Operaciones Simuladas**



## Secreto fiscal

MARTES 20 / ENERO / 2015 MÉXICO, D.F.

78 PÁGINAS, AÑO XXII NÚMERO 7,694 \$ 15.00

# REFORMA

C O R A Z Ó N D E M É X I C O



Da frutos la publicación de lista de deudores del SAT

## Funciona balconeo: recaudan 24 mmdp

Se suma dicha cifra a los 21 mil 400 mdp obtenidos por cartas que envía el fisco

GONZALO SOTO

La lista de los contribuyentes deudores que el SAT publica le generó una recaudación extra de más de 24 mil millones de pesos en 2014, de acuerdo con los últimos datos proporcionados por el organismo.

A partir del 1 de enero del año pasado, como parte de la reforma fiscal, el Servicio de Administración Tributaria comenzó a dar a conocer los nombres de los causantes que presentaban adeudos con la autoridad, muchos de los cuales no estaban localizables.

Personas físicas y empresas conforman el listado que, en un inicio, fue objeto de cuestionamientos por parte de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y de quienes habían sido balconeados.

Los más de 24 mil millones de pesos obtenidos por la lista se suman a los 21 mil 400 millones derivados de las cartas, correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas y otros medios de vigilancia.

El listado del SAT cuenta con miles nombres de contribuyentes. Tan sólo en su última actualización, el pasado 16 de enero, añadió a mil 828 personas y empresas que, presuntamente, han incumplido con sus obligaciones fiscales.

En dicha actualización se incluyeron nombre, razón so-

cial y RFC de 785 causantes con adeudos firmes, 429 con adeudos exigibles, 527 cancelados y 86 más cuyas multas y recargos fueron condonados.

Desde que se instauró, la lista de deudores comenzó a dar frutos en materia de recaudación adicional, pues, a principios de febrero, la autoridad confirmó que obtuvo 100 millones de pesos en un mes.

La autoridad señaló que una buena parte de esta recaudación adicional se debe a personas que, al ver su nombre publicado, decidieron ponerse al corriente.

Entre los contribuyentes con adeudos han aparecido equipos de fútbol, así como personajes del medio del espectáculo.

Los políticos tampoco se

han salvado de ser exhibidos por el fisco, como José Luis Anguhevén Rincón, ex Alcalde de Comapa, Veracruz, y Sami David David, ex legislador chiapaneco.

El diputado local de Hidalgo y ex senador José Ernesto Gil Elorduy aparece en la lista de adeudos cuyas multas fueron condonadas una vez que se realizó el pago de impuestos omitidos.

Con la lista del fisco quedó demostrado que a muchos municipios no les gusta pagar impuestos, pues actualmente más de 120 de ellos aparecen como deudores.

Entre éstos, los ayuntamientos de Cuernavaca, Cuautla, Iguala, Coahuacalcos y Oaxaca junto con varios organismos de agua locales.



# Operaciones inexistentes EFOS y EDOS

## Antecedentes:

Mediante decreto publicado el 9-12-13, en el DOF. Se agregaron diversos artículos a la legislación fiscal, entre ellos el artículo **69-B** del CFF, en el cual se establece un procedimiento para **detectar y prevenir el uso indebido de comprobantes fiscales.**



# Operaciones inexistentes EFOS y EDOS

## Presunción de operaciones inexistentes o simuladas

✓ Cuando la autoridad fiscal detecte:

1) Contribuyentes que **emitan** comprobantes sin contar con:

- Activos,
- personal,
- Infraestructura para prestar servicios, producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes, o bien,

2) los contribuyentes se encuentren **no localizados**,

**Se presumirá la inexistencia de las operaciones.**



# Operaciones inexistentes EFOS y EDOS

## Notificación de presumir la inexistencia de operaciones

- ✓ El SAT notificará a través de su buzón tributario, página del SAT, así como publicación en DOF.
- ✓ Las **EFOS** contarán con plazo de 15 días para desvirtuar.
- ✓ El SAT en plazo de 5 días, **valorará las pruebas** aportadas;
- ✓ **notificará su resolución** a través del buzón tributario y **publicará un listado** en el DOF y en la página del SAT,
- ✓ únicamente de contribuyentes que **no desvirtúen** los hechos,
- ✓ por tanto, **se encuentran** en la situación de **presunción de inexistencia de las operaciones.**





# Balconea SAT a municipios morosos

GONZALO SOTO

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) exhibió a 269 autoridades locales, incluidos ayuntamientos, cuerpos de Policía y organismos de agua, como contribuyentes morosos.

Según una revisión de REFORMA al listado emitido, estos deudores están catalogados con créditos en firme.

Es decir, el SAT les imputó el adeudo, y todas las instancias judiciales posteriores resolvieron que el fisco tenía la razón y, por tanto, están obligados a pagar.

De éstos, 249 son gobiernos municipales.

La exhibición de los contribuyentes deudores del SAT comenzó a partir del 1 de enero de

2014 tras la reforma fiscal.

Según especialistas fiscales y de finanzas públicas, los adeudos están principalmente en retenciones del ISR que realizan a sus empleados y algunas acreditaciones del IVA, ambos impuestos federales.

En la lista se encuentran, el Municipio de Anáhuac, Nuevo León; Alvarado, Veracruz; Los Cabos, Baja California Sur; Chapala, Jalisco; Chilchota, Michoacán; Cuernavaca, Morelos; Progreso, Yucatán; San Juan de los Lagos, Jalisco; Tapachula, Chiapas, y Coacalco, Estado de México, entre otros.

Otros deudores son el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial de Toluca y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

## En la lista negra

Algunas de las autoridades que le deben al fisco.

### MUNICIPIOS

- Cuernavaca y Cuautla, en Morelos
- Anáhuac, General Bravo y Ciénega de Flores, en NL
- Chapala y Zapopan, en Jalisco
- Coacalco, en el Edomex
- San Blas, en Nayarit
- Campeche

### ORGANISMOS

- Agua Potable de Cuautitlán Izcalli, Edomex; de Mocorito, Sin., y de Catemaco, Veracruz
- DIF de Teoloyucan, Edomex

Fuente: SAT

# Operaciones inexistentes EFOS y EDOS

## Efectos de la publicación del listado

- ✓ Serán considerar que las **operaciones facturadas** por una **EFOS**, **no producen** ni produjeron **efecto fiscal alguno**.
- ✓ Las **EDOS** que hayan dado efecto fiscal a los comprobantes expedidos por una EFOS, cuentan con 30 días siguientes a la publicación, para **acreditar que adquirieron los bienes o recibieron los servicios** o se autocorrijan.
- ✓ De **no acreditar** la efectiva prestación del servicio o adquisición de bienes o no autocorregirse, la autoridad **determinará los créditos fiscales** y los **actos** se considerarán como **simulados** para efectos de los **delito fiscales**.





# Operaciones inexistentes EFOS y EDOS

## Procedimiento para desvirtuar la presunta inexistencia

- ✓ Para desvirtuar los hechos que determinaron la inexistencia de operaciones amparadas con los **comprobantes emitidos**, aplicar ficha de trámite 156/CFF. **EFOS**.
- ✓ Para **acreditar** que efectivamente se **adquirieron** los **bienes** o **recibieron** los **servicios** que amparan los **comprobantes** fiscales, aplicar ficha de trámite 157/CFF. **EDOS**.





## **156/CFF Información y documentación que deberá contener el escrito con el cual se desvirtúa la presunción del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. EFOS.**

### **¿Quiénes lo presentan?**

**Personas físicas y morales** que se ubiquen en lo dispuesto por el **primer párrafo** del artículo 69-B del CFF.

### **¿Dónde se presenta?**

A través de la página de Internet del SAT.

En las oficinas de la autoridad que suscribió el oficio de presunción.

### **¿Qué documentos se obtienen?**

Acuse de su promoción.

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

### **¿Cuándo se presenta?**

Dentro del plazo de **quince días** contados a partir de la última de las notificaciones que se haya efectuado, **es decir, a través de Buzón Tributario del contribuyente** (en su caso, notificación personal) o de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Requisitos:**

- Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **los hechos que conoció la autoridad fiscal no son ciertos.**
- **Relación y respaldo de la documentación e información** con la que desvirtúa que emitió comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes.

**157/CFF Información y documentación que deberán presentar los contribuyentes a que se refiere la regla 1.4. para acreditar que efectivamente recibieron los servicios o adquirieron los bienes que amparan los comprobantes fiscales que les expidieron o que corrigieron su situación fiscal. EDOS.**

¿Quiénes lo presentan?

**Personas físicas y personas morales** que se ubiquen en lo dispuesto por el **penúltimo párrafo** del artículo 69-B del CFF.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT.

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de su promoción.

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del plazo de **treinta días** contados a partir de la fecha en que **se publicó** en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del SAT **el listado** de los contribuyentes a que se **refiere el primer párrafo** del artículo 69-B del CFF. **QUIENES NO DESVIRTUAN**

Requisitos:

- Escrito libre en original y copia firmada por el contribuyente o su representante legal.
- Relación de comprobantes fiscales y respaldo de la documentación e información con la que compruebe la realización de las operaciones que amparan dichos comprobantes.
- En su caso, copia de la declaración o declaraciones complementarias a través de la que corrigió su situación fiscal.

# Operaciones Relevantes, EFOS Y EDOS

## Conclusiones:

1. Cuidar y declarar operaciones relevantes.
2. Control de depósitos al sistema financiero.
3. Control de gastos, inversiones e ingresos.
4. **Contar con soportes:** contratos, comprobantes, razón de negocios, escrituras, evidencia de servicios, etc.
5. No descuidar auditoría interna y externa.





The background features several large, 3D-style numbers (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9) in a light purple color, scattered across the white background. A stylized, light purple icon of a person with arms raised is positioned in the center, partially overlapping the text.

# **Novedades en Seguridad Social**

# Novedades en Seguridad Social

## IMSS

- **IMSS digital.** Simplificación y modernización de trámites y servicios en materia de incorporación y recaudación.
- ✓ Programa de Actualización de la Clasificación de las Empresas en el **Seguro de Riesgos de Trabajo**
- ✓ **Criterios Normativos.**

TE INVITAMOS A CONOCER  
LA CAMPAÑA DE IMSS  
DIGITAL.

# Novedades en Seguridad Social

## IMSS digital. Patronos - trámites liberados

1. Alta patronal persona física
2. Alta patronal persona moral
3. Modificación patronal por cambio de actividad, incorporación de actividades, compra de activos, etc.
4. Consulta de estado de adeudo
5. Corrección patronal
6. Registro al Régimen de Incorporación al Seguro Social.
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS (Art. 32-D CFF)
8. Descarga de comprobantes digitales (CFDI)



# **Novedades en Seguridad Social**

## **IMSS digital. Derechohabientes - trámites liberados**

1. Asignación o localización de NSS (Número de Seguridad Social)
2. Solicitud de semanas cotizadas
3. Consulta de vigencia de derechos en línea
4. Registro y baja del asegurado, pensionado o sus beneficiarios en clínica, cambio de clínica, cambio de domicilio y prórroga de estudios
5. Incorporación voluntaria al régimen obligatorio de:
  - Los trabajadores independientes urbanos y del campo
  - Los patrones personas físicas
  - Los trabajadores domésticos



## ¿QUÉ ES EL ESCRITORIO VIRTUAL?

Es una zona personalizada de trámites y servicios 100% digitales en el cual puedes dar seguimiento al estado de tu solicitud y realizar diversas consultas.

Para registrarte sólo necesitas tener a la mano tu CURP, **FIEL** y correo electrónico.



# ESCRITORIO VIRTUAL

[PATRONAL](#)



[DERECHOHABIENTES](#)



# TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALIZADOS LIBERADOS

PATRÓN	DERECHOHABIENTE
Alta Patronal e Inscripción en el Seguro de Riesgo de Trabajo o Reanudación de Actividades, Persona Física	Solicitud de Número de Seguridad Social
Modificación Patronal por: Cambio de Actividad, Incorporación de Actividades, Compra de Activos, Comodato, Enajenación, Arrendamiento, Fideicomiso Traslato	Consultar si están vigentes tus Derechos en el IMSS
Corrección Patronal (Solicitud, prórroga y presentación)	Registrar a tu familia en el IMSS
Estado de Adeudo	Cambiarte de Clínica
	Solicitar tu reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado

PRÓXIMAMENTE MÁS SERVICIOS DIGITALES.

# **Novedades en Seguridad Social**

**Programa de Actualización de la  
Clasificación de las Empresas en el  
Seguro de Riesgos de Trabajo**

# **Novedades en Seguridad Social**

## **Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo**

- ✓ Empresas con trabajadores propios
- ✓ Empresas prestadoras de servicios de personal (“outsourcing”)



# Novedades en Seguridad Social

## Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo

- ✓ Clases de Riesgos de Trabajo Art. 73 LSS. Prima media
  - Clase I 0.54355%
  - Clase II 1.13065%
  - Clase III 2.59840%
  - Clase IV 4.65325%
  - Clase V 7.58875%
- ✓ Catálogo de actividades Art. 196 Reglamento de la Ley del Seguro Social (RACERF)

# **Novedades en Seguridad Social**

## **Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo**

- ✓ **Empresas prestadoras de servicios de personal (“outsourcing”)**
  - **Registro patronal por clase.**
  - **Responsabilidad subsidiaria para quien contrata el servicio de “outsourcing”**

# Novedades en Seguridad Social

## Programa de Actualización de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo

- ✓ El IMSS invita al patrón a que se corrija
- ✓ Dos invitaciones
  - ✓ Primera. **Espontánea**, abarca el **ejercicio anterior** y el ejercicio en curso.
  - ✓ Segunda. **Inducida**, abarca los **dos ejercicios anteriores** y el ejercicio en curso.
  - ✓ Plazo de **seis días hábiles** para aceptar la invitación.

# **Novedades en Seguridad Social**

## **Programa de Actualización de la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo**

✓ Acepto o no acepto la “invitación

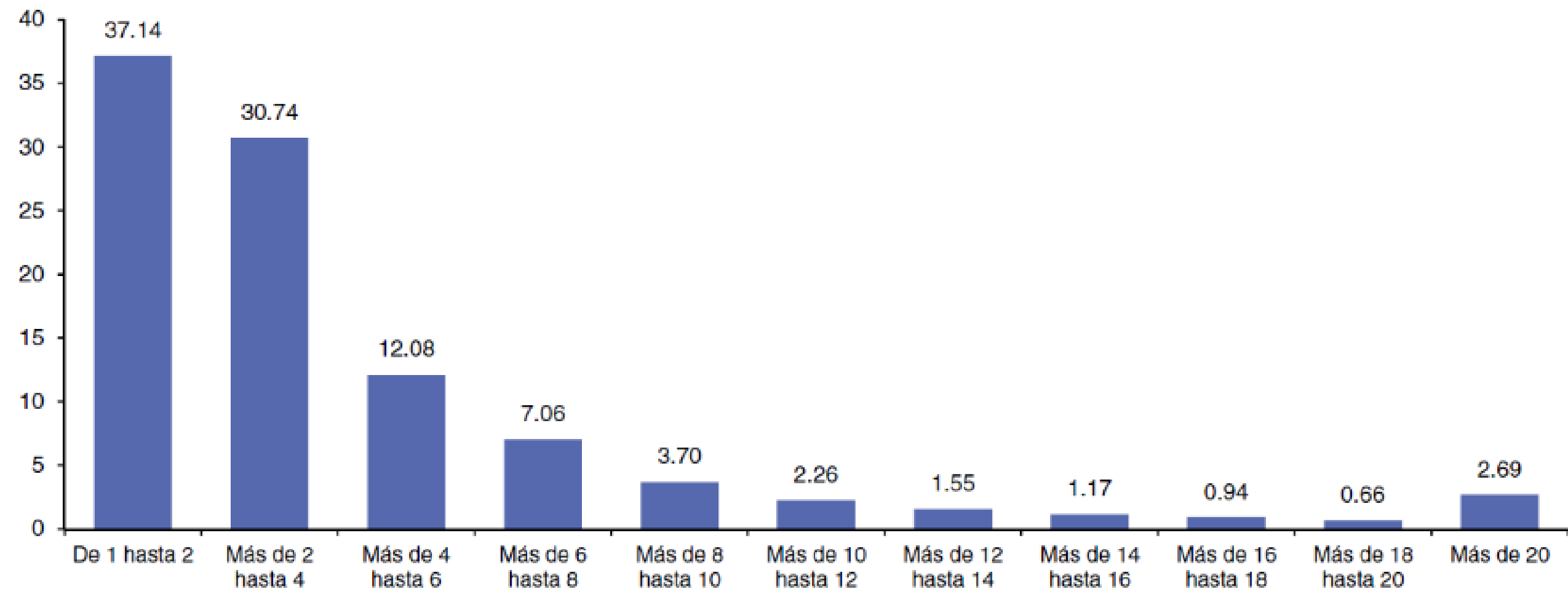


# **Novedades en Seguridad Social**

**IMSS. Criterios normativos**

Gráfica II.8.

Distribución de los puestos de trabajo registrados en el IMSS por rango salarial en número de veces el salario mínimo del Distrito Federal, 2014<sup>1/</sup>  
(porcentajes, cifras al cierre de año)



<sup>1/</sup> Se incluye a los 140,403 puestos en aseguramiento voluntario asociados a un salario mínimo del Distrito Federal, modalidades 30, 35, 43 y 44.

# **Novedades en Seguridad Social**

## **IMSS. Criterios normativos**

- ✓ Fundamento Art. 35 CFF
- ✓ Son criterios que las dependencias deberán seguir en cuanto a la aplicación de las disposiciones fiscales.
- ✓ No nacen obligaciones para los particulares, pero dejan ver el criterio que la autoridad aplicará en sus revisiones.

# **Novedades en Seguridad Social**

## **IMSS. Criterios normativos: Sí integran el SBC.**

<b>Criterio</b>	<b>Los pagos a trabajadores en efectivo o depósito en cuenta bancaria por:</b>
01/2014	Cualquier concepto que pueda considerarse previsión social
02/2014	Alimentación o habitación
03/2014	Indemnizaciones por enfermedades o accidentes de trabajo no acontecidos
04/2014	Planes de pensiones que no cumplan requisitos de la CONSAR
01/2015	Días de descanso semanal u obligatorio laborados



# **Novedades en Seguridad Social**

**INFONAVIT**



# **Novedades en Seguridad Social**

## **INFONAVIT**

- ✓ Adición Art. 29 B a la Ley
- ✓ Regularización de adeudos. Programa Cumplamos Juntos

# Novedades en Seguridad Social

## INFONAVIT

✓ Adición Art. 29 BIS a la Ley del INFONAVIT. DOF 4 de junio de 2015

Ahora la Ley del Infonavit, en su artículo 29 Bis, norma la figura del outsourcing (tercerización) para la contratación de personal

Conócelo



**Ley Infonavit**  
Artículo 29 Bis



1

2

3

4

# Novedades en Seguridad Social

## INFONAVIT



### ✓ Adición Art. 29 BIS de la Ley del INFONAVIT

- Responsabilidad subsidiaria para quien contrata el servicio de “outsourcing”
- Obligación de informar, trimestralmente, sobre los contratos de prestación de servicios de personal.
  - ❖ Formato electrónico pendiente de liberar
  - ❖ Tercer trimestre (jul-sep), se presentará en octubre de 2015 (aviso en el portal).



# **Novedades en Seguridad Social**

**INFONAVIT**

✓ **Programa Cumplamos Juntos**



# Novedades en Seguridad Social

## INFONAVIT

### ✓ Programa Cumplamos Juntos

➤ Para regularizar adeudos por:

- Aportaciones del 5% con actualizaciones y recargos.
- Amortizaciones de crédito con actualizaciones y recargos
- Multas

# Novedades en Seguridad Social

## **INFONAVIT - Programa Cumplamos Juntos**

✓ Modalidades de pago:

- **En una sola exhibición:** condonación de recargos y multas, 50%; gastos de ejecución, 100%.
- **Pago a plazos:** Condonación 25% multas y recargos.
  - **Adeudos menores a \$250,000, sin garantía:** amortizaciones hasta 4 mensualidades; 5% aportaciones, hasta 12.
  - **Pago flexible con garantía:** amortizaciones hasta 4 mensualidades; 5% aportaciones, hasta 48.

# Conclusiones

1. Aprovechar el IMSS digital
2. Revisar la correcta clasificación de la empresa en el Seguro de Riesgos de Trabajo
3. Revisar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de pago al IMSS e INFONAVIT.
4. No ignorar las invitaciones del IMSS para autocorrección.
5. Tener presente el cruce de información entre autoridades: IMSS – SAT – INFONAVIT - STPS.





**Proyecto de  
reformas fiscales  
2016**

# Contexto

## Estamos inmersos en una época de turbulencias:

- Un panorama internacional, complejo y volátil como el ajuste económico de la moneda china (el Yuan) junto con el índice referencial de su bolsa de valores impacta:
  - Los índices accionarios a nivel mundial. Europa, EUA, México
  - A los países dependientes de su materia prima, como México.
- Disparidad del peso frente al dólar.
- Se desploma el crudo mexicano.



# Precio Diario del Petroleo Mezcla Mexicana.





# Contexto

## Estamos inmersos en una época de turbulencias:

- En el panorama **nacional**, un nada claro contexto político
- No violé la ley, pero ofrezco disculpas: Peña Nieto.
- **El reto** para 2016 es dotar al estado mexicano de finanzas públicas sanas y la implementación de las reformas estructurales.
- Seguir siendo la economía emergente que resista los efectos de los fenómenos monetarios mundiales.
- Objetivos de la propuesta:
  - No incrementar los impuestos
  - Estimular el ahorro y la inversión y
  - Tener un gasto más eficiente y responsable





# Antecedentes

El “Acuerdo de certidumbre tributaria” indica :

No modificar la legislación tributaria. *“A partir del día de hoy y hasta el 30 de noviembre de 2018, el Ejecutivo Federal se compromete a no proponer al H. Congreso de la Unión cambios en la estructura tributaria.”*

- **No proponer nuevos impuestos**
- **No aumentar las tasas de los impuestos existentes**
- **No reducir o eliminar los beneficios fiscales ni las exenciones existentes.**

- **Palacio Nacional, en la Ciudad de México, a 27 de febrero de 2014**

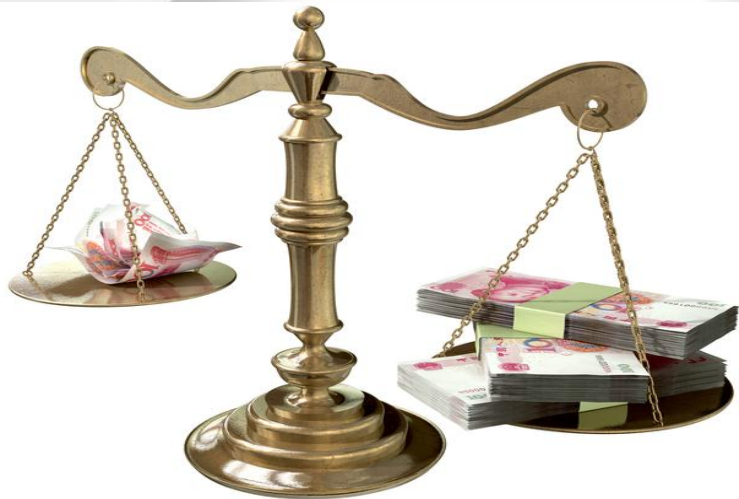



# Antecedentes

Algunas propuestas del sector privado a cambios para 2016:


- Aplicación de la deducción inmediata de inversiones
- Eliminar límite de deducciones de pagos a los trabajadores
- Eliminar límite a deducciones personales
- Prórroga para la entrada en vigor de la contabilidad electrónica y envío de información por medios electrónicos.
- Ampliar límite de deducción de inversiones en automóviles.
- Revisión y modificaciones al mecanismo para la incorporación de los informales, es decir el RIF (Régimen de Incorporación Fiscal)

# Ley de Ingresos de la Federación 2016



<b>LIF 2016</b>	<b>MILES DE MILLONES \$</b>		
	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
ISR	1,251	1,059	<b>18.13</b>
IVA	740	704	<b>5.11</b>
IEPS	363	160	<b>126.88</b>
ISAN	7	7	<b>0.00</b>
Impuestos al comercio exterior	36	28	<b>28.57</b>
Accesorios	25	23	<b>8.70</b>
Aportaciones de Seguridad Social	260	243	<b>7</b>
Derechos	42	39	<b>7.69</b>
Productos	6	6	<b>0</b>
Aprovechamientos	153	135	<b>13.33</b>
Ingresos por financiamiento	609	672	<b>-9.38</b>
OTROS	1,255	1,619	<b>-22.48</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,747</b>	<b>4,695</b>	<b>0.110</b>



<b>LIF 2016</b> <b>IMPUESTOS:</b>	<b>MILES DE MILLONES DE \$</b>		
	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
ISR	<b>1,251</b>	<b>1,059</b>	<b>18.13</b>
IVA	<b>740</b>	<b>704</b>	<b>5.11</b>
IEPS	<b>363</b>	<b>160</b>	<b>126.88</b>
ISAN	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0.00</b>
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	<b>36</b>	<b>28</b>	<b>28.57</b>
ACCESORIOS	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>8.70</b>
OTROS	<b>-1</b>	<b>-2</b>	<b>-50.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,421</b>	<b>1,979</b>	

➤ El incremento para 2016 es de \$ 442 que representa un 22.36%

# **IEPS**

**MILES DE  
MILLONES DE \$**

**2016**

**2015**

**Gasolinas y Diésel**

**224**

**30**

**Bebidas alcohólicas y cerveza**

**45**

**40**

**Tabacos labrados.**

**37**

**34**

**Juegos con apuestas y sorteos.**

**2**

**3**

**Redes públicas de telecomunicaciones**

**7**

**8**

**Bebidas saborizadas.**

**21**

**18**

**Alimentos no básicos con alta  
densidad calórica**

**17**

**15**

**Otros**

**10**

**12**

**TOTAL**

**363**

**160**

# Ley de Ingresos 2016

Recargos por:	mensual
Prórroga	0.75%
Mora	1.13%
A plazos, incluye actualización:	
✓ Hasta 12 meses	1.00%
✓ De 13 a 24 meses	1.25%
✓ De 25 a 36 meses	1.50%
Diferido, no > 12 meses	1.50%



# Ley de Ingresos 2016



**PTU** 2015

## Estímulos fiscales

- ✓ **Disminuir** de la utilidad fiscal, la **PTU pagada** en el **mismo** ejercicio para determinar el coeficiente de utilidad para pagos provisionales de ISR.
- ✓ A la utilidad para PP se le disminuirá por partes iguales de mayo a diciembre la PTU pagada (acumulativa) en el ejercicio 2016.
- ✓ **Donación de bienes básicos** para la subsistencia humana (alimentos y medicinas) **deducción adicional al costo de lo vendido**.
  - Si el margen de utilidad es igual o superior al 10%, la deducción será del 5%
  - Si el margen de utilidad es menor al 10% la deducción será el 50% del margen.





# Ley de Ingresos 2016

## Estímulos fiscales



- ✓ **PF o PM** que empleen a personas con discapacidad **motriz, mental, auditiva o de lenguaje, podrán deducir** de ingresos 25% del salario pagado. **Requisito.** Obtener certificado de discapacidad del IMSS. **OJO.-** Diferente al contenido en el artículo 186 de la LISR que señala:
  - ✓ Patrones que contraten **adultos mayores** (+ de 65 años) **25% del salario pagado.**
  - ✓ Patrones que contraten a **discapacitados, deducción del 100% del ISR retenido.**
- ✓ Aplicar monto del crédito (Art. 189 antes 226 del ISR) a **proyectos de cine** contra pagos provisionales del ISR
- ✓ Transportistas:
  - Acreditamiento del IEPS del diésel, contra ISR o retenciones de ISR.
  - Acreditamiento del 50% por pago de peajes contra ISR propio



# Ley de Ingresos 2016

## Tasa de retención de ISR para intereses pagados por el sistema financiero

Es conveniente señalar que la tasa de retención aplicable a los ingresos por intereses ha variado en el tiempo, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

<u>Periodo</u>	<u>Tasa de retención</u>
2003-2007	0.50%
2008-2009	0.85%
2010-2015	0.60%
2016	0.53% ???

# Ley de Ingresos 2016

## Ejemplo de retención de ISR en 2016



<b>Capital</b>	<b>\$ 1,000,000</b>
<b>Retención anual 0.53% s/ Capital</b>	<b><u>5,300</u></b>
<b>Interés anual 3.5 % (3.18% Cetes a 28 días)</b>	<b>35,000</b>
<b>Inflación anual 3.0%</b>	<b><u>30,000</u></b>
<b>Interés real</b>	<b><u>5,000</u></b>
<b>ISR a cargo 30%</b>	<b>1,500</b>
<b>ISR retenido 0.53% s/capital</b>	<b><u>5,300</u></b>
<b>ISR a favor</b>	<b><u>3,800</u></b>

# Impuesto Sobre la Renta



ISR



# Impuesto Sobre la Renta



## Límite de deducciones personales

- ✓ Con el propósito de fomentar el ahorro, **se propone:**
- ✓ Que las aportaciones realizadas a ciertos instrumentos de ahorro a largo plazo (por ejemplo, **planes personales de retiro, subcuentas de aportaciones voluntarias, entre otros**).
- ✓ Se excluyan del límite entre cuatro salarios mínimos y el 10% de los ingresos de la persona física.
- ✓ Recordando que este ahorro tiene un límite de \$152,000 al año.

# Impuesto Sobre la Renta

## Deducción inmediata de inversiones

- ✓ La exposición de motivos dice que de acuerdo al **INEGI 2014**:
- ✓ **El 99.8% de los negocios son micro, pequeños y medianos.**
- ✓ **Generan 6 de cada 10 empleos.**
- ✓ Sólo contribuyen con el **19% de la producción nacional**, por los reducidos niveles de inversión que efectúan. Por lo que se propone:
- ✓ Permitir durante 2016 y 2017 (incluye último cuatrimestre de 2015), la deducción inmediata de inversiones en empresas con **ingresos de hasta \$ 50 millones**
- ✓ Así como de la inversión para la creación y ampliación de infraestructura de transporte y en equipo utilizado en el Sector Energético.
- ✓ **No aplicaría** a vehículos, equipos de oficina, vehículos blindados, aviones

# Impuesto Sobre la Renta

## Reinversión de utilidades en ISR a dividendos

- ✓ Con el fin de fomentar la **reinversión de las utilidades** en las empresas, se propone establecer un **crédito fiscal** a las generadas del 2014 al 2016. El crédito fiscal será la cantidad que resulte de aplicar los siguientes **porcentajes al dividendo distribuido**:
  - ✓ Para el ejercicio fiscal de 2017, el 1%
  - ✓ Para 2018, el 2%
  - ✓ Para 2019, el 5%
- ✓ Aplica únicamente a los **dividendos objeto del impuesto adicional de dividendos distribuidos** por aquellas empresas cuyas acciones se encuentren **colocadas en bolsa de valores**



# Impuesto Sobre la Renta

## Declaraciones Informativas de Precios de Transferencia

- Existen grupos empresariales multinacionales que **practican la elusión fiscal** en el ámbito internacional mediante **mecanismos sofisticados**, lo cual trae como consecuencia la obtención de menores ingresos.
- Una multinacional puede aprovechar **el control que tiene sobre sus vinculados en el extranjero**, para transferir tributación de un país con **un mayor nivel de impuestos a uno con menor nivel**.
- México en cumplimiento al compromiso internacional con el plan de acción (BEPS) propone medidas que obliguen a los contribuyentes a proporcionar a la autoridad fiscal diversa información, entre otras se proponen 3 declaraciones en materia de precios de transferencia y son:



# Impuesto Sobre la Renta

## Declaraciones Informativas de Precios de Transferencia

- **Declaración informativa maestra** de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional, que contenga información sobre:
  - La estructura organizacional.
  - La descripción del negocio.
  - Los intangibles.
  - Las actividades financieras con sus partes relacionadas, y
  - La posición financiera y fiscal.

# Impuesto Sobre la Renta

## Declaraciones Informativas de Precios de Transferencia

- **Declaración informativa local** de partes relacionadas, que contenga:
  - La descripción y análisis del contribuyente obligado, así como de sus operaciones con partes relacionadas; y
  - La información financiera tanto del contribuyente obligado como de las operaciones o empresas utilizadas como comparables en sus análisis.



# Impuesto Sobre la Renta

- **Declaración** informativa **país por país** del grupo empresarial multinacional; deberá contener:
  - ✓ La información a nivel jurisdicción fiscal.
  - ✓ La distribución mundial de ingresos e impuestos pagados
  - ✓ El ingreso total, distinguiendo el monto obtenido con partes relacionadas y con partes independientes
  - ✓ Las utilidades o pérdidas que generen antes de impuestos.
  - ✓ El ISR efectivamente pagado y el causado



# Impuesto Sobre la Renta

- **Declaración informativa país por país** del grupo empresarial multinacional; deberá contener:
  - ✓ Cuentas de capital.
  - ✓ Las utilidades o pérdidas acumuladas.
  - ✓ El número de empleados.
  - ✓ Los activos, fijo y de mercancías,
  - ✓ Un listado de todas las entidades integrantes del grupo.
- La de **país por país** solo se aplicará si el grupo obtiene ingresos anuales consolidados mayores a 750 millones de euros





# Impuesto Sobre la Renta

- **De no presentarse las declaraciones informativas:**
  - Estos contribuyentes no podrán celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con la Administración Pública Federal y con la Procuraduría General de la República.
  - Serán acreedores a multas.



# Impuesto Sobre la Renta

## Repatriación de capitales

- ✓ Ante el entorno económico global que prevalecerá en 2016, en el cual se observa una menor disponibilidad de recursos financieros a nivel internacional, es necesario adoptar medidas para reforzar el ahorro doméstico.
- ✓ Recientemente países como Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido, entre otros, han puesto en marcha **programas para regularizar la situación fiscal** de los recursos que **sus residentes mantienen en el extranjero**.
- ✓ Se propone establecer un esquema de repatriación de capitales no reportados en México, incluyendo los provenientes de regímenes fiscales preferentes.



# Impuesto Sobre la Renta

## Repatriación de capitales

- ✓ En los sexenios recientes panistas se manejó con un descuento en el ISR a través de un timbre y conservando el anonimato.
- ✓ Ahora **se pretende** sin descuento y con balcón, es decir quien traiga sus recursos a México, **cubriría el ISR actualizado sin descuento.**
  - ✓ No pagaría **recargos y multas.**
  - ✓ Tendría por cumplidas las **obligaciones fiscales formales.**
  - ✓ **Vigencia:** únicamente durante la primera mitad de 2016.
  - ✓ Se reconocería el pago de los impuestos pagados en el extranjero por esos ingresos, y se permitiría su **acreditamiento contra el ISR** que resulte de gravarlos en México.
  - ✓ Condición de que los recursos se inviertan, a través de instituciones del sistema financiero de México, **al menos 3 años en activos fijos.**
  - ✓ **Se revelaría su identidad.**
  - ✓ El programa excluye a los ingresos de procedencia ilícita.



# Código Fiscal de la Federación







# Contabilidad Electrónica

# Envío de la Contabilidad Electrónica

- ✓ Sistema Financiero
- ✓ PM y PF con Ing. Acum. en 2013 iguales o mayores a \$4,000,000

Obligados  
2015

Obligados  
2016

No  
obligados

- ✓ Contribuyentes del RIF
- ✓ PF por Honorarios, Actividad Empresarial y Arrendamiento que utilicen "Mis cuentas"
- ✓ Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen
- ✓ La Federación, entidades federativas y municipios
- ✓ Entidades de la Administración Pública
- ✓ Órganos autónomos federales y estatales

- ✓ PM y PF con Ing. Acum. en 2013 Inferiores a \$4,000,000
- ✓ Sector primario que presenten PP semestrales
- ✓ PM del Título III de la LISR
- ✓ Quienes se inscriban al RFC en 2014, 2015 o 2016

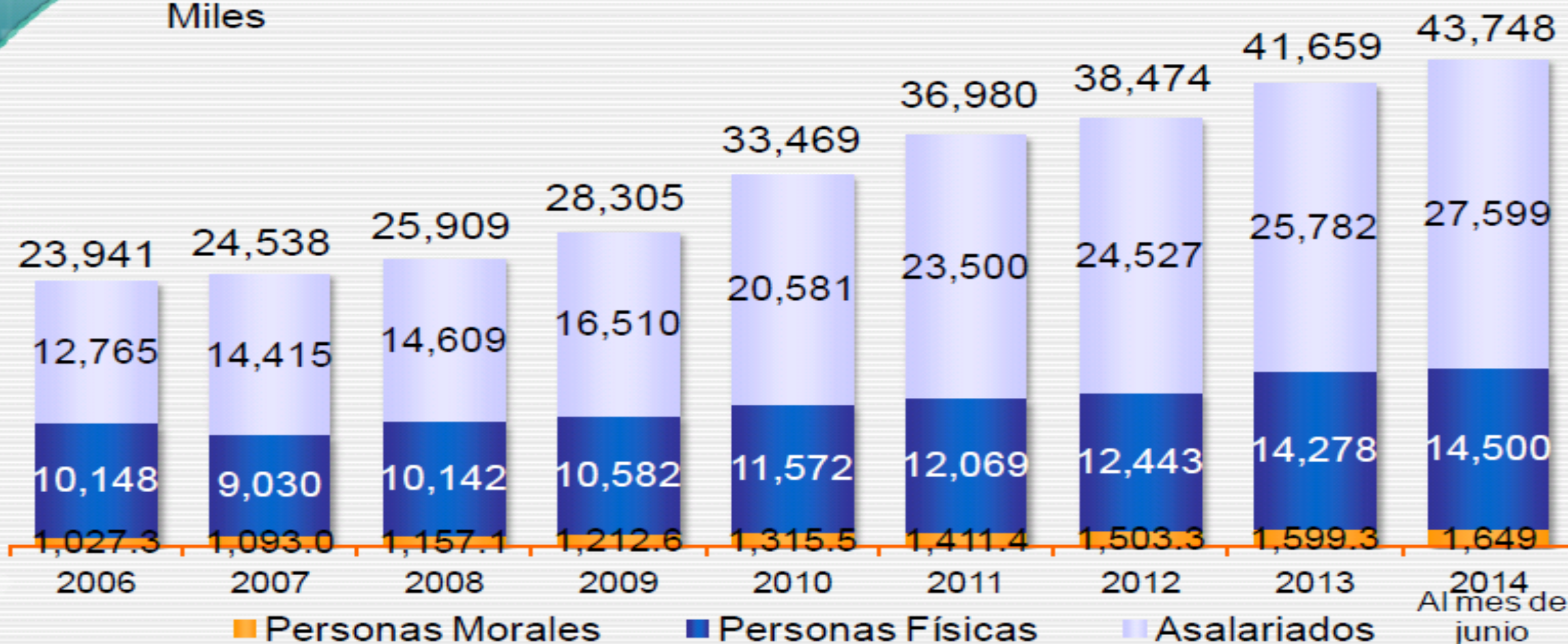
# Contribuyentes Activos

## Composición del padrón de contribuyentes

### Histórico Anual



Miles



La disminución de los contribuyentes personas físicas y el aumento de los asalariados en 2007, se debe a que a partir de ese año se definió agrupar en el rubro de asalariados, a los asalariados inscritos por el patrón y a los inscritos por cuenta propia. Estos últimos, hasta el año 2006 estaban incluidos dentro de las personas físicas. Las cifras corresponden al cierre de cada ejercicio.

FUENTE: SAT

# Código Fiscal de la Federación

## Estándar para el Intercambio Automático de Información CRS

Atendiendo a los compromisos asumidos por México se propone :

- ✓ Como obligación para las instituciones del sistema financiero con presencia en México, de implementar la última versión del **estándar**:
- ✓ El calendario de implementación que será:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
<b>Cuentas nuevas y de alto valor</b>	<b>31 de diciembre de 2016</b>	<b>30 de junio de 2017</b>	<b>Anual</b>
<b>Cuentas preexistentes y de bajo valor</b>	<b>31 de diciembre de 2017</b>	<b>30 de Junio de 2018</b>	<b>Anual</b>



# **Código Fiscal de la Federación**

## **Estándar para el Intercambio Automático de Información CRS**

Atendiendo a los compromisos asumidos por México se propone:

- ✓ Las infracciones por incumplimiento.
- ✓ La facultad de la autoridad fiscal de ajustar las normas en prevención de la ley de lavado de dinero.
- ✓ La facultad del SAT para emitir reglas de carácter general necesarias para la correcta aplicación de las disposiciones normativas.
- ✓ En el caso de que el sistema financiero incumpla con sus obligaciones, se impondrán multas por no presentar la información o no presentarla en los medios o formatos que señale el SAT.

# Código Fiscal de la Federación



## Lotería Fiscal.

- **Los sorteos o loterías fiscales** son una herramienta ampliamente utilizada en diversos países para promover el cumplimiento tributario.
- En el caso de México, la entrega de los premios, cuando se usan las tarjetas de crédito o débito como medios de pago en la adquisición de bienes o servicios dentro del periodo llamado "**El Buen Fin**".
- Se faculta al SAT para que lleve a cabo sorteos de lotería fiscal.
- Posibilita la fiscalización de sectores caracterizados por niveles elevados de evasión fiscal, como el de **prestación de servicios profesionales**.
- Se realizarán con reglas que emitirá el SAT.
- Los premios obtenidos quedan exentos para efectos de ISR y el IEPS

# Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS



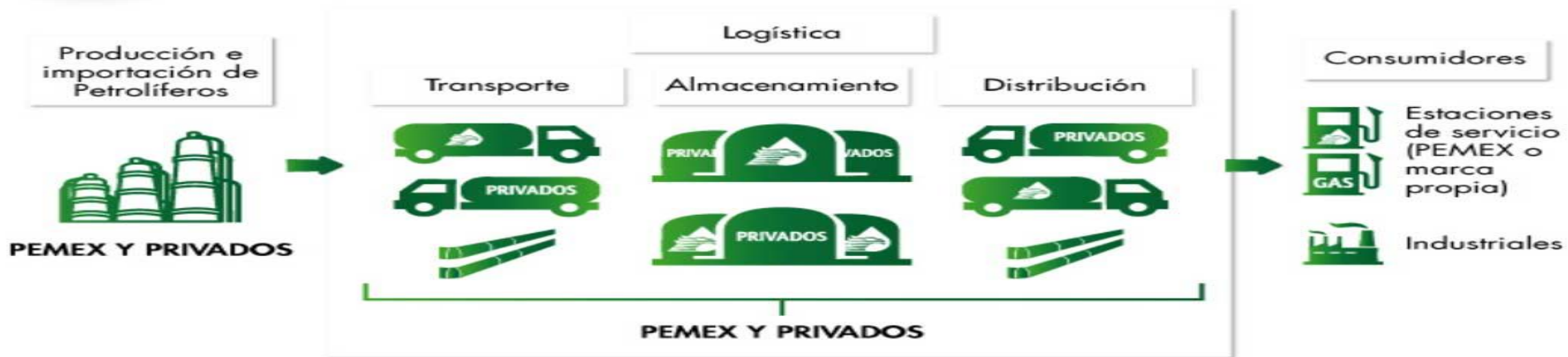


# Nuevo Modelo de Petrolíferos

ANTES



REFORMA



CRE  
(Permisos)

Agencia  
(Seguridad operativa en ductos, pipas y expendio al público)



## IEPS sobre Combustibles automotrices

- **Se pretende un** cambio en la mecánica del pago del IEPS al sustituir la aplicación de una **tasa variable** por la aplicación de **cuotas fijas**.
- No altera los sujetos obligados, ya que se sigue aplicando sólo a fabricantes, productores o **importadores de combustibles automotrices** cuando los enajenen o los importen.
- **Nuevo entorno en el mundo de los hidrocarburos**
  - ✓ Ley de Hidrocarburos, señala que :
  - ✓ Hasta diciembre de 2016 se otorguen permisos a terceros para el expendio al público de combustibles, sólo a **PEMEX y subsidiarias**
  - ✓ Que en 2017 se permita la libre importación de gasolinas y diésel y.
  - ✓ Que a partir de 2018 los precios de estos combustibles se determinen bajo condiciones de mercado.



# IEPS sobre Combustibles automotrices

- Se propone que en 2016 los precios máximos puedan comenzar a fluctuar de forma consistente con su referencia internacional.
- Se propone establecer una banda para las fluctuaciones de precios, de forma que se acoten los movimientos al alza y a la baja de los combustibles.



# IEPS a Gasolina y Diésel

¿Cómo se determinará la banda?

La SHCP establecerá mensualmente los precios máximos al público de los combustibles automotrices con la siguiente fórmula:

Donde:

$$P_{max} = P_{referencia} + Margen + IEPS + Otros Conceptos$$



- **Pmax:** Es el precio máximo.
- **Referencia:** Son los pesos por litro que refleje el precio de la referencia internacional del combustible.
- **Margen:** son los pesos por litro equivalente al valor del margen de comercialización, flete, merma, transporte, ajustes de calidad y costos de manejo.
- **IEPS** es el impuesto aplicable a los combustibles automotrices.
- **Otros conceptos:** se incluirán aquellos conceptos que ya se aplican a los combustibles automotrices, incluyendo el IEPS y el IVA.



# IEPS

- **Se pretende tasa del 0% en la exportación de alimentos de alta densidad calórica.**
- **Condiciones:**
  - ✓ Fabricantes o productores de dichos bienes, y
  - ✓ Que hayan pagado el IEPS en la adquisición o importación de los insumos necesarios.
- **Obligaciones de productores de bebidas con contenido alcohólico del régimen de incorporación fiscal (RIF).**
  - ✓ Tienen que reportar, los fabricantes, productores y envasadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas, sobre el equipo de producción o del almacenaje y el **uso de los marbetes que adhieran en los envases.**





# Salarios

# Mínimos

Homologación en todo el País del SMG a \$ 70.10

Actualmente el salario en la zona "B" es de \$ 68.28 y en la zona "A" de \$ 70.10

## ➤ Efectos:

- Laborales
- Fiscales
- De seguridad social
- Etc.



# Conclusiones

- 1. En contabilidad electrónica.** Repasar situación fiscal de P. F. Analizar la opción de “mis cuentas” en caso, profesionistas, arrendadores, etc.
- 2. Depurar los catálogos de cuentas** (supervisar a contadores).
- 3. Depurar la balanza de comprobación**, incluso si no la han enviado.
- 4. Contar con soportes:** contratos, comprobantes, escrituras, razón de negocios, evidencia de servicios, etc.
- 5. Seguir dictaminando** para efectos **financieros** y en su caso, **fiscales**.